



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
D I D E C O

PARRAL, Enero 21 del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 55 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Decreto Exento N° 563 de fecha 31 de Octubre de 1988.
3. La Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 17 de Enero del 2011 del Concejo Municipal, en la cual se aprobó de forma unánime, la modificación del Reglamento Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una adecuada actualización del Reglamento vigente de Estructura y Funciones Municipales.

D E C R E T O:

1. **ELIMÍNESE**, Título III, Capítulo III del Reglamento de la Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 31 de octubre de 1988 en el sentido de actualizar la Organización Interna Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **AGREGUESE**, a continuación Título III, Capítulo III:
3. **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde y, también, al concejo en la promoción del Desarrollo Comunitario;
- b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, y
- c) Promover y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo, mejoramiento de las condiciones habitacionales, y coordinar los diferentes Departamentos, Unidades y/o Programas que componen la Dirección.

De los Departamentos que integren la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderán los siguientes objetivos y funciones específicas:

- 1.- **Departamento de Acción Social**, que tendrá como objetivo contribuir a la solución de los problemas socio económicos que afectan a los habitantes de la comuna, en estado de necesidad manifiesta o carentes de recursos, procurando otorgar las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida.

Funciones específicas:

- a) Elaborar diagnósticos que permitan identificar los problemas sociales y los sectores de la comunidad afectados, manteniendo registros actualizados de la realidad comunal.
- b) Definir los distintos niveles socioeconómicos de la población que requiere asistencia social.
- c) Procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población en situación extrema pobreza de la comuna conjuntamente con otras unidades de la municipalidad.
- d) Atender y auxiliar transitoriamente situaciones de emergencia o de necesidad manifiesta que afectan a personas o familiares de la comuna, organizando y coordinando, con la colaboración de la autoridad correspondiente, las labores de socorro y auxilio que sean necesarias.
- e) Coordinar el desarrollo de acciones sociales conjuntas con otras instituciones públicas del voluntariado o privadas, en beneficio de la comunidad.
- f) Elaborar, desarrollar y evaluar programas sociales tendientes a mejorar el nivel de vida de la población.
- g) Desarrollar el proceso de otorgamiento y llevar un registro actualizado de los subsidios familiares, agua potable, pensiones básicas solidarias, etc.
- h) Promover acciones tendientes a la fiscalización, prevención y rehabilitación de alcoholismo.
- i) Promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- j) Contar con una **Unidad de Estratificación Social**, que tendrá como objetivo reunir, procesar y otorgar los antecedentes socioeconómicos que sirvan de base para el acceso a diferentes subsidios del estado, proyectos de Fondo Municipal, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fondos Sectoriales, y Transferencias en general. Contando con las siguientes funciones específicas:
 - a) Ubicar los sectores más vulnerables económicamente para realizar estudios que permitan efectuar proyectos de carácter social que les permitan elevar su nivel de vida.
 - b) Implementar un sistema expedito para la entrega de la información social que se desprenda de los instrumentos de medición (Ficha de Protección Social u otros).

Para la Unidad de Estratificación Social se requiere la ejecución de las siguientes **Actividades**:

- a) Aplicación de la Ficha de Protección Social, en adelante FPS, y otros instrumentos de estratificación social.
- b) Entrega de índice y/o puntaje de estratificación social para la postulación a distintos beneficios que lo requieran.
- c) Manejo administrativo de las FPS.
- d) Entrega de antecedentes socioeconómicos de sectores poblacionales.
- e) Manejo computacional de las FPS en conjunto con las empresas especializadas y/o redes gubernamentales.

2.- **Departamento de Organizaciones Comunitarias**, tendrá como objetivo promover la organización comunitaria, consolidación y participación activa de las organizaciones territoriales y funcionales para el desarrollo de la comuna.

Sus funciones específicas serán:

- a) Asesorar a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución, funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- b) Detectar las organizaciones comunitarias existentes en la comuna incentivando su legalización e incorporación a los programas desarrollados por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- c) Asesorar a las organizaciones comunitarias en su proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social. Para ello deberá contar con un **Programa de Proyectos Sociales** que le permitan identificar las principales fuentes de financiamiento para las diferentes organizaciones.
- d) Asesorar y capacitar a dirigentes de organizaciones comunitarias para su fortalecimiento. Para ello deberá contar con un **Programa de Gestión Territorial**, en donde se diagnostiquen las diferentes necesidades de capacitación y/u orientación, para posteriormente entregar las herramientas necesarias a los dirigentes, ya sea para el desarrollo dirigenal y/o de sus territorios.
- e) Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones territoriales, tendientes a favorecer la legalización de las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y efectiva participación en el Municipio.
- f) Planificar, administrar y ejecutar los programas sociales básicos de fomento de la participación social de la comunidad, conforme a la realidad específica de las distintas unidades vecinales.
- g) Estimular el potencial físico y mental de los adultos mayores, a través de un programa social que incluya actividades deportivas, recreativas, culturales y educativas, fortaleciendo el desarrollo de autonomía personal. Lo anterior tendrá que estar contenido dentro de una **Oficina del Adulto Mayor**.
- h) Diseñar, aplicar y actualizar permanentemente los sistemas de registro de las organizaciones sociales y mantener información actualizada de los antecedentes e historia de las organizaciones territoriales y funcionales.
- i) Fortalecer el surgimiento de organizaciones sociales defensoras del medioambiente, privilegiando en esta tarea, las metodologías de intervención grupal y comunitaria.
- j) Diseñar un catastro de las sedes sociales existentes en la comuna y mantenerlo actualizado y colaborar a su uso óptimo.
- k) Cumplir otras tareas que la respectiva Dirección le encomiende, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

- 3.- Departamento de Fomento Productivo:** Su objetivo será impulsar el desarrollo de oportunidades de negocios y empleo a partir del potencial del micro y pequeñas empresas en territorios definidos, coordinando con otros servicios públicos y privados líneas de acción tendientes a promover el desarrollo.

Sus funciones serán:

- a) Gestionar programas productivos y de capacitación de los servicios estatales: Corfo, Sercotec, INDAP, SAG, INIA, CONAF, FOSIS y otros como los Programas de Desarrollo Local en Comunidades Rurales (Prodesal).
- b) Mantener catastro de micro empresarios urbanos y rurales, comercio ambulante (Omdel), artesanos, centros turísticos, campings y otras actividades lucrativas primarias, secundarias y terciarias en pequeña escala.
- c) Promover la creación de micro empresas a través de la postulación a Fondos públicos.
- d) Generar proyectos de apoyo a los mismos sectores ya iniciados y promover su formalización.
- e) Otros proyectos de apoyo y capacitación al sector productivo.

Para efectos de Supervisión y Coordinación Administrativa y Técnica dependerán del Departamento de Fomento Productivo:

- 3.1 Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL):** Tendrá como objetivo intermediar efectivamente entre la demanda y la oferta laboral a nivel comunal promoviendo acciones tendientes a fortalecer este vínculo.

Sus funciones específicas serán:

- a) Promover y realizar acciones de capacitación en los usuarios/as inscritos en sus registros tendientes a la Nivelación de Estudios y Competencias
- b) Mantener actualizado el registro de personas de la comuna en situación de cesantía.
- c) Mantener actualizado el catastro de empresas existentes en la comuna.
- d) Coordinar con los demás servicios internos del Municipio la atención de necesidades de los usuarios/as

- 3.2 Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL):** Tendrá como objetivo promover el desarrollo económico individual, grupal y comunal potenciando a la micro, pequeña y mediana empresa.

Sus funciones específicas serán:

- a) Mantener una cartera actualizada de Fondos Públicos y Privados para la postulación de proyectos.
- b) Mantener un catastro actualizado de micro y pequeños empresarios/as de la comuna.
- c) Brindar asesoría, apoyo técnico y capacitación a los micro y pequeños empresarios para la postulación de proyectos
- d) Promover y asesorar en la formalización (iniciación de actividades, boletas, obtención de patentes municipales) a los microempresarios.

3.3 Asociación de Municipalidades Tierra de Neruda:

Tendrá como objetivo fortalecer el desarrollo integral del territorio Parral, Retiro, Longaví.

Sus funciones específicas serán:

- a) coordinar las acciones pertinentes para potenciar el desarrollo cultural, social, recreativo, económico, turístico y medio ambiental del territorio Parral, Longaví, Retiro.
- b) Postulación a proyectos nacionales e internacionales orientados al fortalecimiento del territorio Parral, Retiro, Longaví en las áreas señaladas en el punto a.

3.4 Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar:

Tendrá como objetivo aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares.

Sus funciones específicas serán:

- a) Habilitación Laboral
- b) Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- c) Apoyo al Emprendimiento
- d) Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- e) Atención en Salud Odontológica
- f) Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.
- g) Incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

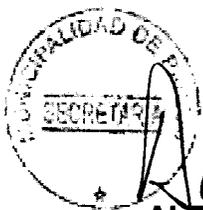
4.- Departamento de Programas Externos: Tendrá como objetivo administrar convenios con diferentes Ministerios del Gobierno, con la finalidad de promover el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Sus funciones específicas serán:

- a) Seleccionar las familias a intervenir en base a los documentos proporcionados por los ministerios correspondientes, por medio del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC) ó el que corresponda.
- b) Diagnóstico de los beneficiarios y confección de propuesta técnica, según corresponda.
- c) Presentación y Aprobación del Proyecto de Intervención Comunal.
- d) Implementación del Proyecto de Intervención Comunal.
- e) Contratar a los encargados municipales del Proyecto de Intervención Comunal.
- f) Realizar el Proceso de Compras y actividades relacionadas.
- g) Capacitar y supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.

- h) Informar a las familias beneficiarias acerca de los plazos estimados para la ejecución de las soluciones, de los materiales que se utilizarán para éstas, y de las personas que llegarán a sus casas a implementarlas.
- i) Consignar en un documento denominado Acta de Entrega, los materiales, equipamiento y la solución entregada a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por el encargado municipal del Proyecto y por el representante de la familia beneficiaria del Programa.
- j) Rendir debidamente a los organismos correspondientes según lo estipula la ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Lic. Boris Roman Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
LIC. BORIS ROMAN BUSTAMANTE
ASESORIA JURIDICA

IUE/ARC/EOU/ahm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde.
- 2.- Sres. Concejales de la Comuna (6).
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Secretaria Comunal de Planificación.
- 5.- Dirección de Control.
- 6.- Asesoría Jurídica.
- 7.- Dirección de Obras Municipales.
- 8.- Dpto. de Personal
- 9.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 10.- Archivo Oficina de Partes.